



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 - 2024-MPT/A

Pampas, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 212-2024-GDS-MPT/P, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 028-2024-SGPS-GDS-MPT, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales; Informe N° 024-2024-PVL-SGPS-GDS-MPT, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Promotora de PVL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica las Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, administrativa y política;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa de Vaso de Leche destinado a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes en el periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la Republica, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento del dicho programa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31554 Ley que modifica a la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, señala: en cada municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche el mismo que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por su organización; (.....);

Que, conforme el párrafo tres numeral 2.2 del artículo 19 de la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, prescribe que los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, según Acuerdo de concejo N° 132-2023 /MPT/CM, de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueba la Reconfiguración del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el periodo fiscal 2023 - 2024, integrado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Gerente de Desarrollo Social; un Representante del Hospital de Pampas; un Representante de Agencia Agraria de Tayacaja; y tres Representantes del Programa de Vaso de Leche de Pampas; sin embargo ahora se designo a otro funcionario de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPT, a quien se plasmara en la presente;

Que, con Informe N° 212-2024-GDS-MPT/P, de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 028-2024-SGPS-GDS-MPT, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales; Informe N° 024-2024-PVL-SGPS-GDS-MPT, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Promotora de PVL, solicita reconfiguración de Comité de Administración del Vaso de Leche (PVL);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 - 2024-MPT/A

Pampas, 02 de abril de 2024

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la RECONFORMACIÓN del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Pampas, para el periodo fiscal 2023 - 2024, el que estará integrado conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE	Sr. HECTOR LOLO ANTONIO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Lic. Edu. JENRY FERISCO ROMERO MAYHUA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
REPR. DEL HOSPITAL DE PAMPAS	Lic. CARLA MARIA CADENAS VILLANUEVA
REPR. DE AGENCIA AGRARIA DE TAYACAJA	Ing. JOSE LUIS PALOMINO SANTIAGO
REPR. DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Sra. JACKELINE ROSMERY OLANO ELIAS
	Sra. FELISA SANTIAGO ASTO
	Sra. EVA CHOCCA ASTO

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MPT/A, de fecha 21 de marzo de 2023, en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales, y areas involucradas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE